



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 056-2021-INACAL/PE

Lima, 29 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 166-2021-INACAL/GG de la Gerencia General y la Nota N° 077-2021-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2020-INACAL/PE, se formalizó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INACAL en la Sesión N° 013-2020, a través del cual se aprobó la designación del señor Walter Raúl Ramírez Eslava como Jefe de la Oficina de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Calidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2021-INACAL/PE, se designó temporalmente al señor Walter Raúl Ramírez Eslava, Jefe de la Oficina de Estudios Económicos, como Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del citado cargo;

Que, mediante Memorando N° 166-2021-INACAL/GG, se comunica que el referido profesional hará uso de su periodo vacacional del 3 al 18 de enero de 2022, periodo durante el cual resulta necesario designar temporalmente a quienes se desempeñarán como Jefe de la Oficina de Estudios Económicos del INACAL, y como Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad del INACAL, a fin de no afectar el normal funcionamiento de los mencionados órganos, hasta su retorno;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Con las visaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 30224,

Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 3 al 18 de enero de 2022, al señor Luis Limachi Huallpa, Ejecutivo de la Oficina de Estudios Económicos, como Jefe de la Oficina de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Designar temporalmente, del 3 al 18 de enero de 2022, al señor Marcos Daizen Oda Robles, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, como Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Al término del periodo indicado en los artículos precedentes, el señor Walter Raúl Ramírez Eslava continuará con la designación temporal en el puesto de Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del citado cargo.

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad